

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector

"Catering Artesanal", integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Tec RR.LL Valeria Charlone y Mag. Marcela Barrios; Delegados de los Trabajadores: el Sindicato Gastronómico y Hotelero del Uruguay (SUGHU), representado en este acto por Fernanda Aguirre y Delegados Empresariales: la Cámara de Empresas de Servicios, Eventos, Fiestas y Afines (CESEFA), representada en este acto por la Dra. Yenny Oppenheimer

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en acta de votación suscrita el día 13 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA numeral II de la referida acta de votación con vigencia a partir del 1° de julio de 2019, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, según el siguiente detalle: **I) Salarios hasta \$ 19.563:** del **4,54 % (cuatro con cincuenta y cuatro por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: **1)** Un 3,5% (tres con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal; y **2)** Un 1,00 % (uno por ciento), por concepto de aumento adicional.

II) Salarios desde \$ 19.564 y hasta un 30% por encima de los mínimos: del **3,5 % (tres con cinco por ciento)** por concepto de aumento nominal.

III) Salarios sobrelaudados en más de un 30% de los mínimos: del **3,25 % (tres con veinticinco por ciento)**, por concepto de aumento nominal. Se deja constancia, que si bien el ajuste aplica sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, la referencia a los valores de la franja es de acuerdo al valor del SMN que rige desde el 1ero. de julio de 2019.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 1

"Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Catering Artesanal", con vigencia desde el 1º de julio de 2019, serán los siguientes:

CATEGORÍAS	% de AUMENTO	01/07/19
Nivel I.-- Peón de cocina- Peón de reparto- Lavandín	4.54%	\$18.780,17
Nivel II.-- Mozo- Ayudante de cocina- Mozo de Barra- Ayudante de Pastelería	4.54%	\$20.350,93
Nivel III.- Recepcionista- Secretaria- Auxiliar administrativo- Chofer- Vendedor- Auxiliar marketing	3.5%	\$21.673,26
Nivel IV.-- Oficial Cocinero- Oficial Pastelero- Barman- Metre- Jefe de Partida - Encargado de depósito	3.5%	\$24.648,57

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Valencia
2019

Pamela
Min

[Signature]
E. J. Jarama
Calle 4554

[Signature]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

195 AGO 2019

Montevideo,

Reg. Con el N° 2411/2019

Folio, 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 12, Cap "Pensionés,

Carreteras y otros Afiliados"

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro